

**PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS
ELEVADORES EN LAS SEDES DE BILBAO Y MIRAMON,
ASÍ COMO DE LA EJECUCIÓN DE MEJORAS EN
LOS MISMOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2024.04

23/02/2024 (Versión 0)

INDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO.....	3
3. CONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS.....	3
4. NORMATIVA REGULADORA	4
5. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EXISTENTES	5
5.1 SEDE BILBAO.....	5
5.2 SEDE MIRAMON.....	5
6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	6
6.1 PLAN DE ENTRADA	6
6.2 EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	7
6.3 EJECUCION DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	8
6.4 SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO.....	8
6.5 REPUESTOS Y FUNGIBLES.....	9
6.6 DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO Y PENALIZACIONES.....	9
7. EJECUCIÓN DE MEJORAS EN LOS APARATOS ELEVADORES	11
7.1 ACTUALIZACIÓN DE RODILLOS DE PELDAÑOS EN ESCALERAS, LIMPIEZA DE PELDAÑOS CON ULTRASONIDO Y PINTADO PERIMETRAL DE LOS MISMOS	11
7.2 MODERNIZACIÓN DEL ASCENSOR MONTACOCHE.....	11
7.3 MODERNIZACIÓN DE LOS ASCENSORES DE COMEDOR Y DEL ASCENSOR DE NÚCLEO CENTRO.....	13
7.3.1 MODERNIZACIÓN DEL ASCENSOR DE NÚCLEO CENTRO	13
7.3.2 MODERNIZACIÓN DE LOS ASCENSORES DE COMEDOR	14
7.4 PLANIFICACIÓN.....	14
8. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	15
8.1 CONDICIONES GENERALES	15
8.2 CONDICIONES PARTICULARES	16
9. MEDIOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	17
10. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO	18
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	18
12. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19
13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS	19
13.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR	19
ANEXO I: ESPECIFICACIONES APARATOS ELEVADORES	20

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la ejecución de pequeñas mejoras del conjunto de aparatos elevadores de EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente) en sus Sedes de Bilbao y Miramon.

Se incluyen dentro del objeto del contrato los sistemas de comunicación bidireccional, para lo cual deberá proveer al sistema de los aparatos de comunicación necesarios. El coste de las líneas de telecomunicación de las instalaciones será igualmente por cuenta de la Entidad Adjudicataria.

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá la realización de las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento a todo riesgo preventivo y correctivo de los aparatos elevadores (aparatos elevadores, montacargas y escalera mecánica) que forman parte de la flota de la EC. Las piezas y recambios que sean necesarias para el normal y correcto funcionamiento de los aparatos elevadores están incluidas en el alcance del servicio y en todo momento tratarse de piezas nuevas y originales, incluidas en el catálogo oficial de la marca fabricante.
- Dentro de este servicio quedarán asimismo incluidas, todas las gestiones y gastos para cumplimentar y presentar la documentación administrativa ante los Organismos Oficiales y/o Colegios Profesionales, derivados del mantenimiento y reparaciones de alguno de los aparatos, se entenderán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Actuaciones de mejora en los aparatos elevadores:
 - Actualización de rodillos de peldaños en escaleras, limpieza de peldaños con ultrasonido y pintado perimetral de los mismos.
 - Modernización del ascensor montacoches.
 - Modernización de los ascensores de comedor y del ascensor de núcleo centro.

No se incluye dentro del servicio las siguientes actuaciones denominadas extraordinarias:

- ✓ Las Inspecciones Periódicas Obligatorias, las cuales serán efectuadas por los correspondientes Organismos de Control Autorizados (OCA).
- ✓ Los trabajos y suministros motivados por las modernizaciones o reformas solicitadas por la propiedad o que en un futuro pudieran exigirse por organismos oficiales de rango local, provincial, autonómico, nacional o internacional, compañías de seguros, compañías suministradoras de electricidad, etc.
- ✓ Las reparaciones o sustituciones de elementos deteriorados motivadas por causas ajenas al funcionamiento normal del aparato (negligencia, vandalismo, mal uso de los aparatos).

3. CONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS

En fase de licitación, las empresas ofertantes deberán certificar conocer los equipos para los que prestarán sus servicios en caso de adjudicación, para lo cual se considera necesario que **durante el período de preparación de ofertas se realice una visita a las instalaciones.**

Se ha fijado en la fecha y lugar señalados a continuación una visita donde las candidatas interesadas en formular propuestas podrán, junto con el equipo técnico de la EC responsable de la contratación, conocer los equipos descritos:

- Día: 8 de marzo 2024
- Hora programada de vista: 11:00 h
- Lugar: Sede del Grupo EITB en Bilbao
Capuchinos de Basurto, Nº 2
(48013) BILBAO

- Día: 4 de marzo 2024
- Hora programada de vista: 11:00 h
- Lugar: Sede del Grupo EITB en Miramon
Miramón Pasalekua, nº 172
(20014) DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

A tal efecto, las candidatas interesadas en asistir deberán, por motivos de seguridad, confirmar previamente su asistencia por correo electrónico a la siguiente dirección: compras@eitb.eus

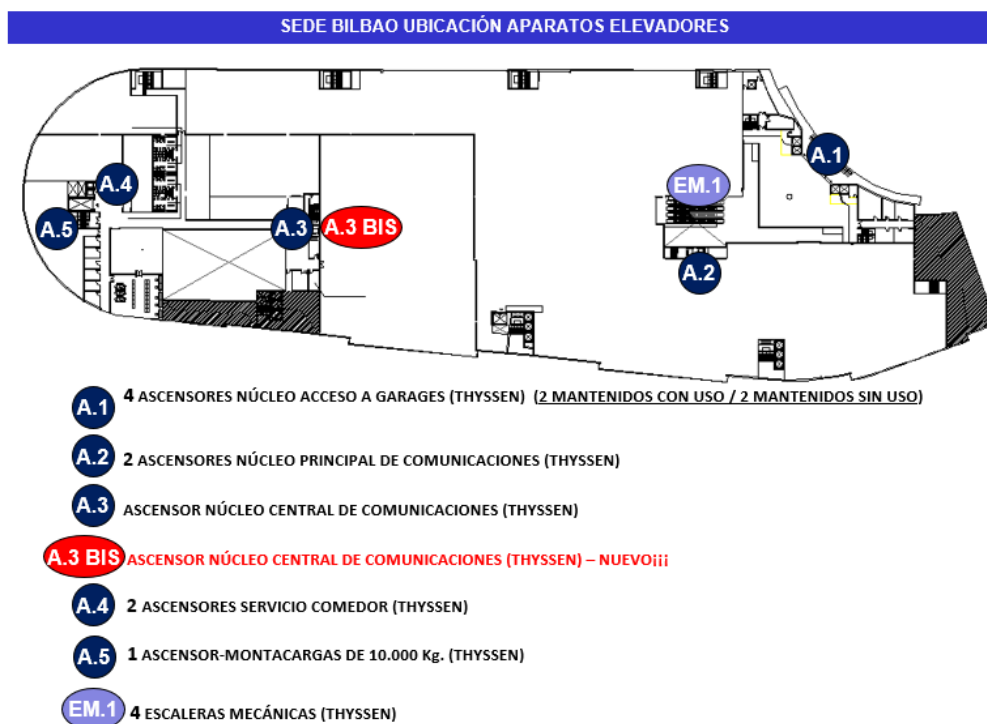
4. NORMATIVA REGULADORA

- DECRETO 5/2014, de 28 de enero, por el que se establece el procedimiento para el mantenimiento de los ascensores y para la realización de las inspecciones periódicas de los mismos.
- RD 57/2005 de 21 de enero por el que se establecen las prescripciones para el incremento de seguridad del parque de ascensores existentes.
- RD 1644/2008 de 10 de octubre por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- RD 88/2013 de 8 de febrero por el que se aprueba la Instrucción Complementaria ITC AEM1 "ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, y disposiciones adicionales y transitorias
- RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial del País Vasco, de modificación de los anexos de la Orden de 7 de junio de 2002, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establece el procedimiento para la realización de inspecciones periódicas de los ascensores y para el mantenimiento y conservación de los mismos.
- DECRETO 5/2014, de 28 de enero, por el que se establece el procedimiento para el mantenimiento de los ascensores y para la realización de las inspecciones periódicas de los mismos, y Anexos posteriores.
- RD 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- UNE EN 13015:2002 +A1: 2008. Mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. Reglas para instrucciones de mantenimiento.
- UNE EN 1808:2016. Requisitos de seguridad para plataformas suspendidas de nivel variables. Cálculo de diseño, criterios de estabilidad, construcción. Inspecciones y ensayos.
- UNE-CEN/TS 115-4:2021. Seguridad de escaleras mecánicas y andenes móviles, y demás normativa concordante.
- NTP 999, de seguridad en las góndolas suspendidas. Legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborables, y de Medio Ambiente. Convenios sectoriales aplicables y cualquier otra normativa que sea de aplicación.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 560/2010 de 7 de mayo de adaptación de diferentes disposiciones reglamentarias en materia de seguridad industrial a lo dispuesto en la ley 25/2009

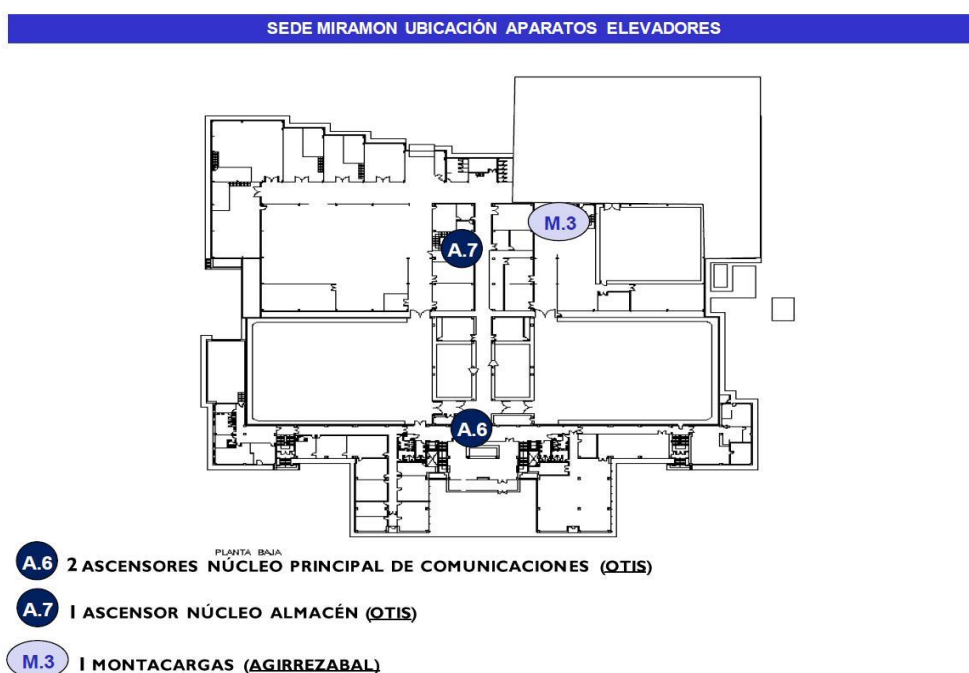
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores

5. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EXISTENTES

5.1 Sede Bilbao.



5.2 Sede Miramon.



Los ascensores del núcleo A6 de la sede de MIRAMON (RAE 20-00009046 Y 20-00009047) se verán afectados por las obras de reforma de la sede que se estima se realicen entre los años 2025 y 2027. En caso de ser sustituidos por otros aparatos, el servicio de mensual de estos equipos se interrumpirá con la consiguiente anulación de la cuota mensual de estos aparatos y los trabajos de sustitución de los mismos serán objeto de la licitación de la obra de reforma del centro.

Las especificaciones técnicas de cada uno de los aparatos elevadores se indican en el ANEXO I de este Pliego.

6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Se cumplirá en todo momento el DECRETO 5/2014, de 28 de enero, por el que se establece el procedimiento para el mantenimiento de los aparatos elevadores y para la realización de las inspecciones periódicas de los mismos, en vigor, así como sus modificaciones posteriores. El nivel de servicios que se contempla en este pliego será del tipo "**Mantenimiento a todo riesgo**".

Los trabajos tienen como finalidad revisar, comprobar, ajustar y mantener todos los elementos de los aparatos elevadores, teniendo especial interés en aquellos que gobiernan los mecanismos y sistemas de seguridad.

Para ello deberán realizarse estas tareas con el debido personal cualificado y con las herramientas e instrumentos de medidas necesarios para un perfecto funcionamiento.

El Mantenimiento Preventivo se realizará a partir de una planificación anual en la que se refleje en su totalidad las frecuencias de revisión para cada aparato elevador, así como la descripción de las operaciones a ejecutar. Será realizado dentro del horario de apertura de los edificios de la EC de común acuerdo con el responsable del servicio.

El Mantenimiento Predictivo utiliza herramientas y técnicas de análisis de datos para detectar anomalías en el funcionamiento y posibles defectos en los equipos y procesos, y así adelantarse a las averías y paradas. Algunos de los equipos de la sede de Bilbao tienen ya implantados sistemas que permiten su monitorización y mantenimiento predictivo.

Durante la realización de los trabajos de mantenimiento la empresa adjudicataria procurará causar la mínima perturbación a los usuarios.

6.1 PLAN DE ENTRADA

La Entidad Adjudicataria realizará un plan de entrada al servicio para el conocimiento de los aparatos elevadores y que será ejecutado en un tiempo máximo de dos semanas a partir de la formalización del contrato. Dicho plan consistirá en:

- Reunión del lanzamiento del servicio.
- Visita de dos jornadas de 8 horas a la Sedes de la EC en Bilbao por parte del encargado técnico del contrato y de al menos dos (2) profesionales encargados de ejecutar el mantenimiento para esta Sede.
- Visita de 4 horas a la Sede de la EC en Miramon por parte del encargado técnico del contrato y de al menos dos (2) profesionales encargados de ejecutar el mantenimiento para esta Sede.
- Adaptación del sistema de comunicaciones de los aparatos relativos a la Sede de Bilbao (actualmente con módulos GSM).

- Puesta en marcha de la herramienta web para la gestión del servicio.
- Validación de los planes de mantenimiento particulares para cada aparato elevador y acta de inicio del servicio.

6.2 EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo se aplicará de acuerdo a un plan que deberá elaborar el adjudicatario, con el propósito de conseguir de forma permanente un índice de **disponibilidad mensual por elemento mayor o igual a:**

- **Aparatos elevadores de tipología crítica: 99%**
- **Resto de aparatos elevadores: 95%**

ASCENSORES TIPOLOGÍA CRÍTICA				
SEDE	REFERENCIA EN PLANO	TIPO ASENSOR	FABRICANTE	RAE
BILBAO	A.2	ASCENSOR	THYSSEN	23978
BILBAO	A.3	ASCENSOR	THYSSEN	24212

ASCENSORES TIPOLOGÍA <u>NO</u> CRÍTICA				
SEDE	REFERENCIA EN PLANO	TIPO ASCENSOR	FABRICANTE	RAE
BILBAO	A.1	ASCENSOR	THYSSEN	14314
BILBAO	A.1	ASCENSOR	THYSSEN	14315
BILBAO	A.1	ASCENSOR	THYSSEN	14316
BILBAO	A.2	ASCENSOR	THYSSEN	23977
BILBAO	A.3 BIS	ASCENSOR	THYSSEN	Pendiente
BILBAO	A.4	ASCENSOR	THYSSEN	23979
BILBAO	A.4	ASCENSOR	THYSSEN	23980
BILBAO	A.5	MONTACOCHE	THYSSEN	14369
BILBAO	EM.1	ESCALERA MECÁNICA	THYSSEN	-
BILBAO	EM.1	ESCALERA MECÁNICA	THYSSEN	-
BILBAO	EM.1	ESCALERA MECÁNICA	THYSSEN	-
BILBAO	EM.1	ESCALERA MECÁNICA	THYSSEN	-
MIRAMON	A.7	ASCENSOR	OTIS	20-0009031
MIRAMON	A.7	ASCENSOR	OTIS	20-0009046
MIRAMON	A.8	ASCENSOR	OTIS	20-0009047
MIRAMON	M.1	MONTACARGAS	AGIRREZABAL	-

El plan de mantenimiento cumplirá con el alcance mínimo de las revisiones de mantenimiento definidos en el decreto 5/2014 de 28 de enero que establece el procedimiento para el mantenimiento de los aparatos elevadores y para la realización de las inspecciones periódicas de los mismos.

Una vez elaborado dicho plan, deberá ser aprobado por el Responsable de la EC, pudiendo ser revisable durante el contrato si se comprueba que es incompleto o defectuoso, siendo responsabilidad de la empresa Adjudicataria el mantenerlo permanentemente actualizado.

En este plan se especificarán las operaciones a realizar en revisiones, verificaciones, ajustes, sustituciones, limpiezas, y en general todas aquellas operaciones que eviten paradas

intempestivas por fallo a o mala conservación de los equipos, así como los procedimientos relativos a Prevención de Riesgos Laborales.

También se indicarán las frecuencias en el tiempo de los trabajos mencionados. Ante averías o incidentes graves y/o repetitivos, el adjudicatario propondrá una reorganización de los planes elaborados para evitar en lo sucesivo la repetición de dichas incidencias.

6.3 EJECUCION DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La actividad del mantenimiento correctivo consistirá, a título orientativo y sin menoscabo de otras tareas no relacionadas, en las siguientes actuaciones:

- ✓ Asistencia de las averías ocurridas a los equipos.
- ✓ Localización de la avería y reposición del servicio afectado.
- ✓ Reparación o sustitución "in situ" del componente, módulo o equipo averiado.
- ✓ Siempre que sea posible el servicio se repondrá mediante algún sistema provisional de que el definitivo tuviese un plazo largo de puesta en funcionamiento.
- ✓ Supervisión, con reparación de todos los defectos que se detecten, aunque no produzcan avería.
- ✓ Ejecución de pruebas y medidas para después de una reparación o sustitución, comprobar el correcto funcionamiento del sistema.
- ✓ Cumplimentación de la información requerida referente a las averías detectadas o reparadas, resúmenes e informes adicionales, según se relaciona en el apartado.

La empresa adjudicataria contará con un servicio permanente de asistencia 24 horas (incluido festivos), capaz de atender cualquier incidencia, así como poder efectuar el rescate de personas atrapadas en los mismos, con las suficientes garantías de seguridad. Para ello deberá contar con un teléfono, atendido permanentemente, donde se reciban las contingencias anteriormente citadas y con personal en cantidad suficiente y cualificación necesaria para atenderlas "**in situ**" en un plazo máximo de **30 minutos** desde su comunicación, en caso de atrapamiento y **2 horas** para el resto.

Las averías que no ocasionen parada de los equipos deberán estar resueltas en el **plazo máximo de una semana**, a contar desde el momento en que se realice el aviso de avería. Las averías que supongan la parada del aparato o pudieran ocasionar paradas incontroladas de los equipos deberán ser resueltas **en 48 horas**. La demora que se produzcan serán objeto de penalización tal y como se indica en el correspondiente apartado.

Las averías que ocasionen paradas se encuentran sujetas a las penalizaciones establecidas por pérdida de disponibilidad.

6.4 SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

Además de las operaciones mencionadas en el decreto 5/2014 se entenderán incluidas en el presente contrato la reparación o sustitución de los siguientes dispositivos, incluyendo como en el caso anterior, mano de obra, materiales, medios auxiliares, desplazamientos, permisos o cualquier otro que resultara necesario.

Se incluyen asimismo:

- ✓ Asistencia técnica de las Inspecciones Periódicas Obligatorias cuando corresponda.
- ✓ Cualquier pieza eléctrica o mecánica del cuadro de maniobra.
- ✓ Cualquier pieza eléctrica o mecánica de la máquina tractora con su motor eléctrico y/o hidráulico. Poleas.
- ✓ En cabina y acceso cualquier elemento de:

- Alarma
 - Pulsadores y botoneras
 - Instalación eléctrica maniobra parada, llamada o alarma
 - Pantallas de corte
 - Contactos sistemas de seguridad
 - Levas o elementos para aperturas de puertas. Cerraduras.
 - Actuadores de puertas
 - Guías de puertas
 - Rozaderas. Guarniciones de rozaderas
 - Elementos de acuñamiento.
 - Botonera de revisión.
 - Iluminación de los aparatos elevadores, tanto el suministro como la sustitución
- ✓ En hueco y puertas de planta cualquier elemento de sistema de:
- Amortiguadores de puertas
 - Cerraduras de puertas
- ✓ Conducciones eléctricas de maniobra, incluyendo señalización luminosa.
- ✓ Dispositivos eléctrico-mecánicos de frenado, parada, apertura de puertas y seguridad:
- Inductores
 - Soportes
 - Paros final recorrido
 - Contactos puerta
 - Botoneras
 - Actuadores
 - Otros
 - Detectores de presencia
 - Guarniciones de rozaderas
 - Alumbrado de hueco
 - Muelles
 - Herrajes protectores
 - En cables, poleas y limitadores:
 - Cables con sus amarres de tracción y contrapeso
 - Cables de compensación
 - Limitador de velocidad. Cable e instalación eléctrica.
 - Poleas de cualquier tipo con sus rodamientos.
 - Cables de arrastre.

6.5 REPUESTOS Y FUNGIBLES

Las empresas licitantes deberán disponer de los repuestos necesarios y suficientes para evitar tiempos de no funcionamiento por ausencia de repuestos.

- ✓ El adjudicatario iniciara el contrato con el stock de los repuestos y fungibles indicados en su propuesta, siendo de su responsabilidad la gestión, mantenimiento y actualización de los repuestos y fungibles consumidos para asegurar que en todo momento se cumplen las disposiciones exigidas.
- ✓ La EC podrá comprobar en cualquier momento de manera "in situ" la existencia de este stock de repuesto comprometido.

6.6 DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO Y PENALIZACIONES.

La Disponibilidad mensual de cada uno de los aparatos elevadores deberá de ser:

- **Aparatos elevadores de tipología crítica: disponibilidad mensual del 99%**
- **Resto de aparatos elevadores: disponibilidad mensual del 95%**

De no ser así, se aplicarán las penalizaciones que se detallan a continuación:

APARATOS ELEVADORES <u>TIPOLOGÍA CRÍTICA</u>	
DISPONIBILIDAD ELEMENTO MENSUAL %	% DE DESCUENTO SOBRE LA FACTURACION MENSUAL DEL ASCENSOR
<99 y >=90	50
< 90	100

RESTO APARATOS ELEVADORES	
DISPONIBILIDAD ELEMENTO MENSUAL %	% DE DESCUENTO SOBRE LA FACTURACION MENSUAL DEL ASCENSOR
<95 y >=80	50
< 80	100

Este baremo se aplicará a todos y cada uno de los aparatos elevadores que se encuentren por debajo del Índice de Disponibilidad objetivo.

Asimismo, y a efecto de establecer un baremo de penalizaciones por incumplimiento del resto de las obligaciones descritas en este Pliego, se definen los siguientes incumplimientos:

➤ **INCUMPLIMIENTOS LEVES.**

- La no atención en el plazo de 30 minutos los rescates de viajeros en el interior por ascensor bloqueado.
- La no atención en el plazo de 2 horas de las incidencias en el funcionamiento de los aparatos elevadores y, en su caso, la no reparación de las mismas en los plazos contenidos en el Pliego Técnico.
- La omisión del deber de presentar la EC los informes recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, o su presentación incompleta o defectuosa.
- La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego y no recogidos en los incumplimientos graves o muy graves.

➤ **INCUMPLIMIENTOS GRAVES.**

- La desobediencia inexcusable a las órdenes que la EC de por escrito a la empresa que resulte Adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquel.
- Negarse o demorarse a facilitar información, que relativa al servicio contratado, sea demandada por el responsable de la EC.
- La no realización de mantenimiento preventivo mensual de algún aparato.
- Incumplimiento de cualquier normativa legal vigente, especialmente la de Seguridad laboral o bien de la normativa de la EC de aplicación al contrato.
- La comisión de tres faltas leves en el plazo de un año.

➤ **INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.**

- Cuando la disponibilidad mensual en algún aparato elevador sea inferior al 80 % durante tres meses en un periodo sucesivo de 12 meses o inferior al 90 % en el mismo periodo.
- La comisión de dos faltas graves en un periodo sucesivo de 12 meses.

A los incumplimientos señalados en los puntos anteriores, les serán de aplicación las siguientes penalidades:

- Incumplimientos leves: 300 €
- Incumplimientos graves: 1.000 €
- Incumplimientos muy graves: 3.000€ o resolución del contrato por causa imputable a la empresa que resulte Adjudicataria.

Estas penalidades se estiman, en todo caso, proporcionales a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo las cuantías de cada una de ellas superar el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

7. EJECUCIÓN DE MEJORAS EN LOS APARATOS ELEVADORES

7.1 Actualización de rodillos de peldaños en escaleras, limpieza de peldaños con ultrasonido y pintado perimetral de los mismos

Se solicita dentro del alcance del contrato, unas actuaciones de mejora sobre las 4 escaleras mecánicas:

SEDE	REFERENCIA EN PLANO	TIPO ASCENSOR	FABRICANTE	RAE
BILBAO	EM.1	ESCALERA MECÁNICA	THYSSEN	-
BILBAO	EM.1	ESCALERA MECÁNICA	THYSSEN	-
BILBAO	EM.1	ESCALERA MECÁNICA	THYSSEN	-
BILBAO	EM.1	ESCALERA MECÁNICA	THYSSEN	-

Dichas actuaciones consisten en:

- Sustitución de los rodillos de peldaños de las escaleras, por la vejez de estos (son del año 1991). Se actualizarán todos ellos a la vez, de manera planificada e instalando un nuevo modelo.
- Aprovechando la sustitución anterior, realizar trabajos de limpieza y adecuación de las escaleras.

Siendo por tanto, los trabajos para cada escalera son los siguientes:

- ✓ Desmontaje de todos los peldaños
- ✓ Transporte de los peldaños desmontados a taller auxiliar
- ✓ Cambio de rodillos de todos los peldaños instalando nuevo modelo
- ✓ Limpieza de peldaños mediante ultrasonidos
- ✓ Limpieza interior de fosos y rampa de la escalera
- ✓ Pintado de franjas perimetrales amarillas en peldaños
- ✓ Montaje de todos los peldaños
- ✓ Ajustes y puesta en marcha de la escalera.

7.2 Modernización del ascensor montacoches

SEDE	REFERENCIA EN PLANO	TIPO ASCENSOR	FABRICANTE	RAE
BILBAO	A.5	MONTACOCHE	THYSSEN	14369

El actual maniobra, modelo TCI, instaladas hace más de 30 años, presenta dificultades por falta de repuestos, debido a su gran antigüedad; además de carecer, por su tecnología, de muchas de las funciones disponibles en aparatos similares a día de hoy. Por lo anterior, se hace necesario sustituir la actual maniobra electrónica, instalando el modelo de maniobra CMC-4+, que cuenta con una moderna electrónica de control, además de conseguirse la homogeneización en la tecnología de control con el resto de los ascensores de la sede de Bilbao.

Por otro lado, el grupo tractor de este ascensor es el original y cuenta con un motor eléctrico antiguo LOHER, modelo ya obsoleto y carente de repuestos en el mercado. Para solventar este problema se propone instalar un nuevo motor eléctrico, modelo DTE, capaz de permitir prolongar el funcionamiento del actual grupo tractor.

Además, este grupo tractor, está gobernado por reguladores de tensión; lo que provoca un consumo muy elevado y se trata de un sistema regulador de tracción ya obsoleto y con grandes dificultades para la obtención de cualquier repuesto.

Por ello, se hace necesario cambiar el regulador de tensión por un sistema de control de tracción moderno y eficiente, mediante variador de frecuencia; como el variador CPI 60E, que cuenta con elevadas prestaciones.

Por ello, la modernización que se deberá acometer comprende los siguientes trabajos para el ascensor montacoches:

- ✓ Desmontaje completo del variador de tensión, motor, maniobra electrónica, parte eléctrica completa y botoneras, comprendiendo dietas y desplazamiento de nuestro personal y transporte vertedero autorizado de los materiales desmontados.
- ✓ Plan de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la legislación vigente en la materia.
- ✓ Proyecto y expediente técnico con visado por el Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente, e incluso la legalización de la reparación ante el Organismo Territorial competente del Ministerio de Industria y Energía (M.I.E.).
- ✓ Suministro e instalación de los siguientes componentes:
 - Motor modelo DTE-180 S 003.
 - Variador de frecuencia modelo CPI 60E ASM.



- Maniobra electrónica completa CMC-4+, incluyendo la instalación eléctrica íntegra del hueco y del cuarto de máquinas, las botoneras tanto de pasillo como de cabina, la instalación de displays indicadores de pisos tanto en la nueva botonera de cabina, como en el rellano de la planta principal, y nuevo equipo de comunicación bidireccional en cabina (teléfono).
- Implementación del Sistema MAX para el mantenimiento predictivo del elevador, así como para la monitorización de su estado en tiempo real.

7.3 Modernización de los ascensores de comedor y del ascensor de núcleo centro

SEDE	REFERENCIA EN PLANO	TIPO ASCENSOR	FABRICANTE	RAE
BILBAO	A.4	ASCENSOR	THYSSEN	23979
BILBAO	A.4	ASCENSOR	THYSSEN	23980
BILBAO	A.3	ASCENSOR	THYSSEN	24212

El modelo de grupo tractor actualmente instalado en los 3 ascensores está obsoleto, por lo que en caso de que fallen las zapatas de freno o cualquier otro elemento de estos grupos tractores, su reposición no será posible; y es que todos los componentes que integran los actuales grupos tractores están descatalogados y obsoletos actualmente.

La reparación y/o adaptación de estos elementos es imposible, no pudiéndose garantizar, por tanto, un funcionamiento correcto respetando los estándares de seguridad que se nos exigen.

Por lo destacado en el apartado anterior, la solución propuesta pasa por la modernización del actual grupo tractor y los periféricos asociados a su funcionamiento, de manera que se sustituyan instalando un nuevo modelo de grupo tractor, sin reductor, de prestaciones superiores, menor consumo que el actual y del que contemos con los repuestos necesarios para todos los elementos que lo componen.

Además, para completar la reforma realizando una modernización adicional, que incrementará tanto la eficiencia energética en el consumo eléctrico del ascensor, como la funcionalidad técnica del mismo, contemplamos la sustitución del actual variador de frecuencia por un nuevo conjunto completo de mayores prestaciones y la instalación de PRU (Placa Repuesto Universal) para conversión de la actual maniobra (CMC-3) en siguiente versión (CMC-4+), de manera que podamos estandarizar la maniobra.

7.3.1 Modernización del ascensor de núcleo centro

Por lo anterior, la modernización comprenderá los siguientes trabajos para el ascensor de núcleo centro:

- ✓ Desmontaje completo de variador de frecuencia, máquina, basamento y cables actuales, y transporte a vertedero autorizado de los materiales desmontados.
- ✓ Plan de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la legislación vigente en la materia.



- ✓ Proyecto y expediente técnico con visado por el Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente, e incluso la legalización de la reparación ante el Organismo Territorial competente del Ministerio de Industria y Energía (M.I.E.)
- ✓ Suministro e instalación de los siguientes componentes:
 - Maquina gearless modelo DAF 210 L202 TS 360 MM. 7*8 MM. 6,6 KW para LATITUDE 1.000 Kg
 - Mazos de potencia y frenos.
 - Basamento consistente en chapas de adaptación para el anclaje de la nueva máquina a la viguería existente.
 - Juego de 6 cables para la tracción del ascensor, modelo Drako 250T 8x19 + IWRC de 6 mm de diámetro junto con sus amarracables y muelles.
 - Variador de frecuencia por un conjunto completo de Variador de frecuencia modelo Vacon NXPTK11-400BE de 11 KW.
 - PRU (Placa Repuesto Universal) y periféricos auxiliares para conversión de la actual maniobra (CMC-3) en siguiente versión (CMC-4+), de manera que podamos estandarizar la maniobra.
 - Implementación del Sistema MAX para el mantenimiento predictivo del elevador, así como para la monitorización de su estado en tiempo real.

7.3.2 Modernización de los ascensores de comedor

Por su parte, la modernización comprende los siguientes trabajos para cada uno de los ascensores de comedor:

- ✓ Desmontaje completo de variador de frecuencia, máquina, basamento y cables actuales y transporte vertedero autorizado de los materiales desmontados.
- ✓ Plan de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la legislación vigente en la materia.
- ✓ Proyecto y expediente técnico con visado por el Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente, e incluso la legalización de la reparación ante el Organismo Territorial competente del Ministerio de Industria y Energía (M.I.E.)
- ✓ Suministro e instalación de los siguientes componentes:
 - Maquina gearless modelo PMC 125 para ALTUS SUPRA 630 kg. y 3,8 KW de potencia.
 - Mazos de potencia y frenos.
 - Basamento consistente en chapas de adaptación para el anclaje de la nueva máquina a la viguería existente.
 - Conjuntos desviadores de cabina y contrapeso (la suspensión pasará de 1:1 a 2:1)
 - Juego de 6 cables para la tracción del ascensor, modelo Drako 250T 8x19 + IWRC de 6 mm de diámetro junto con sus amarracables y muelles.
 - Variador de frecuencia por un conjunto completo de Variador de frecuencia modelo Vacon de 5,5 KW.
 - PRU (Placa Repuesto Universal) y periféricos auxiliares para conversión de la actual maniobra (CMC-3) en siguiente versión (CMC-4+), de manera que podamos estandarizar la maniobra.
 - Implementación del Sistema MAX para el mantenimiento predictivo de los elevadores, así como para la monitorización de su estado en tiempo real.

7.4 Planificación



La ejecución de las mejoras relativas al montacoches, al ascensor de núcleo centro y a los ascensores de comedor se realizarán en el plazo de 2 años desde la formalización del contrato.

La EC se reserva la ejecución de la modernización de los ascensores de comedor durante la vigencia del contrato.

La ejecución de cada una de las acciones mencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la comunicación formal de la EC, mediante el correspondiente pedido.

8. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:



- a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

8.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

- i. (1) UNA persona Jefa/e o Responsable de los trabajos.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier



incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El/la profesional propuesto para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, 3 años de experiencia en la coordinación de equipos que presten servicios similares a los recogidos en la presente contratación y estar en posesión de un título de ingeniero técnico, ingeniero superior, grado en ingeniería o equivalente.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluidos fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

ii. Equipo operativo

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

La empresa que resulte adjudicataria (contratista) dedicará siempre al menos 2 personas para las actuaciones que afecten a las escaleras mecánicas.

9. MEDIOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación la empresa deberá poner a disposición del contrato el conjunto de elementos necesarios para la ejecución del contrato:

- ✓ **Vehículos:** con objeto de permitir a los equipos humanos, herramientas y repuestos de mantenimiento desplazarse con efectividad y rapidez a las distintas instalaciones a mantener.

Además de los descritos, la empresa que resulte adjudicataria deberá disponer, como mínimo, de todos los aparatos y maquinaria necesarios para la reparación de todos los aparatos elevadores. En el caso de que no disponga de alguna habrá de prever el alquiler de la misma.

Los traslados de la maquinaria necesaria hasta la zona de ejecución de los trabajos correrán en su totalidad a cuenta de la empresa que resulte adjudicataria.

Las máquinas y equipos utilizados para la prestación del servicio contarán con los permisos, fichas, seguros y demás documentación necesaria, según las disposiciones legales en vigor.



10. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Será requisito indispensable la existencia de una herramienta on-line de acceso privado para la EC y que esté personalizada a este contrato y que permita realizar el seguimiento del mismo de una manera sencilla, incluyendo los indicadores de disponibilidad del aparato elevador. Esta herramienta dejará constancia de la siguiente información:

- a. Partes de trabajo del mantenimiento debidamente firmados por el técnico que ha realizado la revisión.
- b. Actuaciones de mantenimiento preventivo desglosadas por cada aparato elevador.
 - i. Descripción del mantenimiento realizado
 - ii. Hora y fecha del mismo.
 - iii. Técnico que realiza el mismo.
 - iv. Otros
- c. Actuaciones de mantenimiento correctivo desglosadas por cada aparato elevador:
 - i. Descripción de la actuación
 - ii. Hora y fecha aviso de la EC
 - iii. Hora y fecha de presencia en la Sede
 - iv. Hora y fecha de disponibilidad del aparato
 - v. Hora y fecha de resolución de la avería
 - vi. Otros
- d. Seguimiento de la disponibilidad del servicio.
 - i. Horas de disponibilidad mensual **por** aparato (mes natural)
 - ii. Cronología de Incumplimientos si los hubiera
- e. Otros elementos del contrato: inspecciones técnicas, datos técnicos del ascensor, stocks disponibles.

Mensualmente la empresa adjudicataria emitirá un informe de disponibilidad de las instalaciones por aparato elevador. La disponibilidad es el cociente entre las horas útiles de funcionamiento y las horas teóricas de funcionamiento del ascensor. En dicho Informe y como Anexo, los valores dados deberán estar justificados en base a las incidencias reales y que deberán estar recogidas en las fichas de los aparatos elevadores.

Periódicamente, según indicaciones de la EC, se deberá facilitar un informe en el que se indiquen todas las incidencias, aparatos elevadores reparados, el objeto de la reparación, piezas utilizadas, anomalías observadas, etc.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En lo relativo a Prevención de Riesgos Laborales, el Contratista cumplirá con lo especificado en la vigente normativa de coordinación de actividades empresariales, que consiste básicamente en:

- Plan de seguridad.
- Acreditación de información y formación a los trabajadores.

Los trabajadores estarán obligados a cumplir las normas y procedimientos de actuación, y especialmente los que se refieren al uso y utilización adecuada de



maquinas, herramientas, instalaciones, productos peligrosos y equipos de protección individual. Serán objeto de normas y procedimientos específicos, aquellas actuaciones o hábitos de trabajo, instrucciones de manejo de herramientas, maquinaria o instalaciones, que sean necesarios para la reducción de accidentes laborales, enfermedades profesionales y daños materiales.

También será objeto de norma la utilización de las diferentes prendas y equipos de protección individual, en función de los riesgos específicos de cada área, operación o puesto de trabajo.

12. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionaran a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

13.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.



ANEXO I: ESPECIFICACIONES APARATOS ELEVADORES

SEDE	REF. EN PLANO	TIPO ASENSOR	FABRICANTE	RAE	DISPON. MINIMA MENSUAL	FECHA ULTIMA OCA	FECHA PUESTA EN MARCHA	TIPO	VEL. (m/s)	CAPAC. (KG)	TRACCIÓN	Nº PAX	PARADAS	RECORRIDO (m)
BILBAO	A.1	ASCENSOR	THYSSEN	13413	95%	11/01/2017	1991	ELECTROMECHANICO. C/CM	1	800	2 VEL.	10	2	6,8
BILBAO	A.1	ASCENSOR	THYSSEN	13414	95%	11/01/2017	1991	ELECTROMECHANICO. C/CM	1	800	2 VEL.	10	2	6,8
BILBAO	A.1	ASCENSOR	THYSSEN	13415	95%	11/01/2017	1991	ELECTROMECHANICO. C/CM	1	800	2 VEL.	10	3	11,5
BILBAO	A.1	ASCENSOR	THYSSEN	13416	95%	11/01/2017	1991	ELECTROMECHANICO. C/CM	1	800	2 VEL.	10	3	11,5
BILBAO	A.2	ASCENSOR	THYSSEN	23977	95%	11/01/2017	2007	ELECTROMECHANICO. S/CM	1	1.000	FREC. VBLE.	13	4	15,5
BILBAO	A.2	ASCENSOR	THYSSEN	23978	99%	11/01/2017	2007	ELECTROMECHANICO. S/CM	1	1.000	FREC. VBLE.	13	6	34,6
BILBAO	A.3	ASCENSOR	THYSSEN	24212	99%	11/01/2017	2007	ELECTROMECHANICO. S/CM	1	1.000	FREC. VBLE.	13	4	15,5
BILBAO	A.3.BIS	ASCENSOR	THYSSEN	Pendiente	95%	Pendiente	2024	ELECTROMECHANICO. S/CM	1	1.000	FREC. VBLE.	13	4	15,5
BILBAO	A.4	ASCENSOR	THYSSEN	23979	95%	11/01/2017	2007	ELECTROMECHANICO. S/CM	1	630	FREC. VBLE.	8	3	15,5
BILBAO	A.4	ASCENSOR	THYSSEN	23980	99%	11/01/2017	2007	ELECTROMECHANICO. S/CM	1	630	FREC. VBLE.	8	3	15,5
BILBAO	A.5	ASCENSOR	THYSSEN	14369	95%	11/01/2017	1991	ELECTROMECHANICO. C/CM	0,3	10.000	TENSION VBLE..	99	3	10,75
BILBAO	EM.1	ESCALERA MECÁNICA	THYSSEN		95%	11/01/2017	1991		0,5					14 (H=5,37m)
BILBAO	EM.1	ESCALERA MECÁNICA	THYSSEN		95%	11/01/2017	1991		0,5					14 (H=5,37m)
BILBAO	EM.1	ESCALERA MECÁNICA	THYSSEN		95%	11/01/2017	1991		0,5					14 (H=5,37m)
BILBAO	EM.1	ESCALERA MECÁNICA	THYSSEN	14369	95%	11/01/2017	1991		0,5					14 (H=5,37m)
MIRAMON	A.7	ASCENSOR	OTIS	20-00009031	95%	21/03/2017	2009	ELECTRICO S/CM	1	1.000	TENS. Y FREC. VBLE.	13	2	5
MIRAMON	A.6	ASCENSOR	OTIS	20-00009046	95%	21/03/2017	2009	ELECTRICO S/CM	1	675	TENS. Y FREC. VBLE..	9	4	11
MIRAMON	A.6	ASCENSOR	OTIS	20-00009047	95%	21/03/2017	2009	ELECTRICO S/CM	1	675	TENS. Y FREC. VBLE.	9	4	11
MIRAMON	M.1	MONTACARGAS	AGIRREZABAL		95%		2009	ELECTRICO S/CM	1	4.500		0	2	5